



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358

2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

2020 - Año del General Manuel Belgrano"-

ORDENANZA 2865/20

VISTO:

La necesidad de abastecimiento de Hipoclorito de Sodio con una concentración mínima de cien gramos por litro, para la desinfección del Servicio Público de Agua Potable, y:

CONSIDERANDO:

Que el ENRESS, a través de la Gerencia de Control de Calidad de los Servicios Sanitarios, regula la calidad de agua provista por el Municipio, desde las cuencas de captación hasta los domicilios particulares.

Que el agua se distribuye en forma directa por redes, y para su desinfección se requiere de Hipoclorito de sodio con una concentración mínima de cien gramos por litros, todo conforme a la Ley 11.220, sus reglamentos y modificatorias.

Que, el uso aproximado del hipoclorito de sodio, es de 0.2-1.2 mg/l.,

Que en el marco de las medidas adoptadas para la prevención del COVID-19, el ENRESS ha aumentado la concentración de cloro a 0.5-1.5 mg/l,

Que conforme a la cantidad de pozos y caudal de agua promedio se requieren aproximadamente 3000 (tres mil) kilogramos mensuales para el mantenimiento de la calidad los servicios públicos de agua potable.

Que conforme a lo enunciado en el apartado anterior, la cantidad total a ser utilizada en un año es 36.000 (treinta y seis mil) kilogramos.

Que, de acuerdo a la inflación y al precio de plaza actual, se determina que el monto total anual es de \$ 888.000.- (pesos ochocientos ochenta y ocho mil), IVA incluido, siendo la base del presupuesto oficial.

Que, en cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 645/92, sus modificatorias y la Ordenanza N° 2807/20, corresponde el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para asegurar la convocatoria de oferentes.

Que Corresponde dictar la norma legal que regule el tema planteado.

Que el Honorable Concejo Municipal en uso de atribuciones propias conforme a la L.O.M. N° 2756, dicta la presente Ordenanza,

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Dispónese el llamado a **LICITACION PUBLICA** para la "Provisión de Hipoclorito de sodio para el Servicio

Público de Agua Potable" por el termino de 12 meses, con opción a favor de la Municipalidad de la renovación por un período más.

Artículo 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones generales, el Pliego de Condiciones Particulares, Anexo A "Carta de Presentación" y Anexo B "Formulario de Oferta" elaborado por la Secretaria de Hacienda, tendiente al llamado a Licitación Pública, con el fin de provisionar 36.000 (treinta y seis mil) kilogramos de Hipoclorito de Sodio

Artículo 3°: Fíjese el presupuesto Oficial en la suma de \$ 888.000.- (pesos ochocientos ochenta y ocho mil) IVA incluido, incluyendo gastos de publicación y notificación de franqueo. El valor de adquisición del legajo licitatorio se fija en la suma de \$1.000.- (pesos un mil)

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento se imputara a la partida que corresponde conforme a Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos afrontada con dinero del fondo de reserva

Artículo 5°: Se dispone la publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín oficial de la provincia de Santa Fe, de modo fehaciente durante 10 (diez) días hábiles, y en los medios de comunicación escritos regionales, en el semanario "La Posta" y en semanario "La Ciudad" de Villa Constitución, por un día.

Artículo 6°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el cronograma licitatorio conforme a las disposiciones legales vigentes. Asimismo, se autoriza a la contratación directa mientras dure el proceso licitatorio y hasta la adjudicación respectiva.

Artículo 7°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
09 DE SEPTIEMBRE DE 2020